

Acta Sesión Ordinaria 32-2005

31 de mayo del 2005

Acta de la Sesión Ordinaria N° 32-2005 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del treinta y uno de mayo del dos mil cinco, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Lcda. Mariana Chaves Rodríguez quien preside. Sr. Erick Villegas González Vicepresidente. Sr. Marco T. Chacón Sánchez. Sra. Lorena Venegas Zumbado. Ing. William Murillo Montero. **REGIDORES SUPLENTE:** Sr. Julián Alberto Venegas Campos. Srta. Elvia González Fuentes. Sr. Desiderio Solano Moya. Sr. Miguel Alfaro Villalobos. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sra. Margarita González Alfaro. Sra. Rita Eugenia Guido Quesada. Sr. Alexander González Pérez. **SINDICOS SUPLENTE:** Sr. José Joaquín Arguedas Miranda. Sr. Marcos Arroyo Agüero. Sra. Ligia Delgado Zumbado. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Alcalde Municipal** Víctor Viquez Bolaños. **Director Jurídico:** Dr. Ennio Rodríguez Solís. **Secretaría Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES SUPLENTE:** Sra. María Lorena Vargas Viquez.

CAPITULO I

REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta N°31-2005 de la Sesión Ordinaria N°31-2005, celebrada el veinticuatro de mayo del año dos mil cinco.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez propone un recurso de revisión para que el Concejo Municipal reconsidere lo acordado en el artículo 4 del acta 31-2005, que dice: **SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Erick Villegas González, Lorena Vargas Viquez, William Murillo Montero Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Marco Tulio Chacón Sánchez, Lorena Venegas Zumbado:** **PRIMERO:** Aprobar el Compromiso entre la Municipalidad de Belén y Zapatería Glicy de responsabilidad limitada para mejorar el Alcantarillado Pluvial en la Avenida Central de La Ribera de Belén y autorizar al Alcalde Municipal a firmar dicho compromiso. **SEGUNDO:** Aprobar el Permiso de Construcción No. 6685 a nombre de Zapatería Glicy S.R.L. y Manuel A. Salas Pereira, debido a que la Urbanización Soleares presenta un 10.2 % de área pública, cumpliendo con la Ley de Planificación Urbana y su reglamento, según diseño de sitio y tabla de áreas presentada mediante el trámite No. 1179-2005. El proyecto de urbanización a cumplido con el trámite de planos de acuerdo con el decreto No. 27967-MP-S-MIVAH-MEIC; los requisitos municipales y además la Secretaría Técnica Nacional Ambiental mediante la Resolución No. 1615-2004 otorga la Viabilidad Ambiental. Se solicita la construcción de tapia a altura de cargador de ventana, en el lindero oeste del lote # 13 y en el lindero norte del lote de facilidades comunales. El mosaico topográfico debe ser aprobado por el INVU antes del visado municipal y como requisito para recibir las obras de urbanización. Además en virtud de que el compromiso adquirido por el Desarrollador es concreto y razonable y el aporte municipal es mínimo y realizable, existiendo la evidente necesidad de mejorar el alcantarillado pluvial de la avenida central de La Ribera desde la Urbanización Roa hacia el oeste hasta la calle del Club Campestre Español.

Aclaro que este Recurso de Revisión no implica rechazar el Compromiso entre la Municipalidad de Belén y Zapatería Glicy de Responsabilidad Limitada para mejorar el Alcantarillado Pluvial en la Avenida Central de La Ribera de Belén, autorizar al Alcalde Municipal a firmar dicho compromiso, ni negar en forma absoluta, sino temporalmente el permiso de construcción No. 6685 a nombre de Zapatería Glicy S.R.L. y Manuel A. Salas Pereira. Significa denegar el permiso de construcción y la firma de los compromisos como medida necesaria para asegurar que existe una seguridad razonable que todos los compromisos adquiridos por la municipalidad están dentro del marco de la legalidad y pueden cumplirse. Fundamento la propuesta de Recurso de Revisión del artículo 4 del acta 31-2005 en lo siguiente:

- 1. Existen dudas perfectamente justificables respecto a si la disposición de compensación social riñe con la Ley de Enriquecimiento Ilícito**
- 2. Aparición de nuevos hallazgos en relación con la contaminación del agua lo que obliga a cumplir con el principio precautorio**
- 3. El Concejo no conoce en todos sus extremos las consecuencias de un eventual incumplimiento del compromiso adquirido por parte de la municipalidad**

1. Existen dudas perfectamente justificables respecto a si la disposición de compensación social riñe con la Ley de Enriquecimiento Ilícito

Transcribo literal parte de la Sesión, *“El Vicepresidente Municipal Erick Villegas González, pregunta si la disposición de compensación social, riñe con la Ley de Enriquecimiento Ilícito. El Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís, manifiesta que la Dirección Jurídica no ha hecho un análisis de la Política de Crecimiento Urbano de cara a la Ley de Enriquecimiento Ilícito, sería irresponsable hacer una confrontación en este momento, pero se ha señalado verbalmente al Concejo Municipal, que la Política no se ha concebido por el procedimiento más adecuado que es un Reglamento al Plan Regulador, en ese sentido no precisa si hubiera una confrontación en el tema, pero una de las críticas a la Ley de Enriquecimiento Ilícito, es que crea una serie de figuras penales que difícilmente se podrían convertir en sanciones penales porque hay mucha imprecisión y no hay una referencia histórica o jurisprudencial que de una luz, porque nada se ha tramitado bajo la aplicación de esa ley, es más no hay causas penales procesadas, como el fraude a la Ley, etc., en ese sentido le parece que para pronunciarse no tiene los elementos en este momento”*.

Como es de todos conocido, tres desarrolladores han presentado Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio y Nulidad Concomitante, dos de ellas no resueltas por parte de la Municipalidad, y precisamente parte de sus argumentos se fundamentan en la obligatoriedad o no de las compensaciones sociales, como se transcribe a continuación. El RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO Y NULIDAD CONCOMITANTE presentado por el Grupo Roble Internacional de Costa Rica, S.A., Propiedad IRH de Costa Rica, S.A., Desarrollos Los Pinos de Guachipelín, S.A., Parque Central, S.A. fundamenta parte de sus argumento que: *“Existen otras manifestaciones en los argumentos que sirven de motivación a la decisión administrativa impugnada que llevan a mi representada a considerar que dicho elemento del acto se encuentra igualmente viciado de nulidad absoluta. Se trata de las argumentaciones relacionadas con la supuesta obligación de parte de los desarrolladores de entregar a la municipalidad “compensaciones sociales”, como requisito para contar con la aprobación de sus solicitudes. No hemos podido encontrar en el ordenamiento jurídico ninguna regulación que establezca a cargo de los desarrolladores de*

proyectos urbanísticos ninguna obligación de “compensaciones sociales” a favor de las corporaciones municipales o grupos de vecinos, que no encuentren una justificación en las consecuencias directas o indirectas de la puesta en ejecución del proyecto específico que se somete a aprobación. Parece ser que el motivo del acto administrativo que ahora impugnamos, además de apoyarse en argumentaciones abiertamente refutadas por la prueba científica en poder de la Municipalidad, se encuentra viciado por la supuesta creencia de que existe a cargo de los desarrolladores un deber de compensación social totalmente ajeno a los proyectos. Ningún ente público se encuentra autorizado a imponer cargas sobre los administrados que no encuentren su apoyo en una norma. En el presente caso, estaríamos ante una total ausencia de motivo, ya que el motivo implica tanto la previsión normativa como su aplicación a unos hechos determinados. Ante la ausencia total de esa previsión normativa que faculte la imposición de “compensaciones sociales”, en algunos casos multimillonarias, estaríamos ante un vicio de nulidad absoluta que afecta el acuerdo municipal impugnado. Hacemos expresa advertencia que ante la ausencia de fundamento legal expreso para tal tipo de exigencias, mi representada cuestiona la validez de dichas pretensiones municipales y que únicamente acatará las instrucciones que sean acordes en un todo con el ordenamiento legal vigente y no efectuará ninguna actividad que pueda configurar una eventual infracción de la normativa que rige el proceder de los funcionarios públicos y sus relaciones con los sujetos privados, en especial las contenidas en la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito No. 8422 de 6 de octubre de 2004.”

EL RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO Y NULIDAD CONCOMITANTE PRESENTADO POR VIVICON DESARROLLOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, y MONTARAS DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA afirma que: *“Octavo: Uno de los criterios que utiliza este Concejo para el rechazo de la solicitud es el tema de responsabilidad social. En primer lugar, debe quedar claro que no existe ningún fundamento constitucional o legal para incorporar este requisito como parte del trámite. A pesar de ello, su representada estuvo de acuerdo en efectuar inversiones en la mejora del acueducto por un monto cercano a los 38 millones de colones y la colaboración para la adquisición de un terreno con fines comunales por una suma de 6.5 millones de colones. Con fundamento en que no existe obligación legal ni parámetros para su valoración, el ofrecimiento que su representada hiciera oportunamente en cuanto a este rubro, obedeció a una estimación previa, de acuerdo con lo actuado por ese Municipio en relación a otros proyectos precedentes. No obstante ello, el Concejo restringió la competencia de la Comisión de Obras para resolver acerca del monto que se estimaba apropiado y con ello no les dio la oportunidad de exponer el planteamiento y por que nó, de mejorar la oferta.”*

De acuerdo con los argumentos presentados por el Grupo Roble, si lo propuesto por el Grupo Vivicon es correcto, **“el Concejo restringió la competencia de la Comisión de Obras para resolver acerca del monto que se estimaba apropiado y con ello no les dio la oportunidad de exponer el planteamiento y por que nó, de mejorar la oferta.”** Podría ser interpretado en un contexto destructivo y mal intencionado como soborno.

EL RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO Y NULIDAD CONCOMITANTE PRESENTADO POR HOGARES DE COSTA RICA S.A. manifiesta que: *b.6. Que cual será el beneficio para la comunidad de un proyecto esencialmente privado como un Condominio: Ninguna ley conocida exige como requisito para el desarrollo de un proyecto de Condominio el otorgamiento de beneficios específicos para la comunidad en que se inserta. Sin*

embargo y comprendiendo la responsabilidad social propia de toda empresa, “Hogares de Costa Rica, S.A., realizó un estudio técnico para mejorar el suministro de agua en La Ribera. Del citado estudio se pudo constatar que existe agua suficiente para abastecer la demanda actual de la zona, incluyendo el proyecto Miraluna. De igual forma en el citado estudio se hacen las recomendaciones necesarias para asegurar un mejor aprovechamiento a futuro del recurso hídrico del Cantón. Por otro lado, “Hogares de Costa Rica, S.A.” formalmente ofreció una importante suma de dinero para colaborar con la futura construcción de un tanque de almacenamiento de agua, la compra de las correspondientes bombas, la realización de mejoras del sistema “Los Sánchez” y la compra de un terreno en donde la Municipalidad pueda construir una escuela, esto a efectos de contribuir con la satisfacción futura de los servicios públicos de Belén”.

Considerando que los Recursos de Revocatoria presentados por Hogares de Costa Rica, Grupo Roble y Vivicon presentan sendos argumentos sobre el tema, que los dos últimos todavía no han sido resueltos, y que la Dirección Jurídica no ha hecho un análisis de la Política de Crecimiento Urbano de cara a la Ley de Enriquecimiento Ilícito; es perfectamente válida la duda presentada por el Vicepresidente Erick Villegas y la cautela manifiesta por el Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís en un tema que como dicen los abogados, **“se las trae”**. En lo personal no podría apoyar la afirmación del Regidor Propietario William Murillo cuando manifiesta que *“En su opinión el tema de disponibilidad de agua es muy claro, el tema del compromiso social o aporte al acueducto de la comunidad no es tema nuevo, sino que desde que el proyecto nació se ha planteado como un aporte de los desarrolladores, es un asunto de compromiso de los desarrolladores, en la cual están concientes que hay un déficit en el alcantarillado pluvial del distrito y no ve ningún antagonismo con la Ley de Enriquecimiento Ilícito, además en un aporte absolutamente transparente que esta en actas municipales y tampoco es un tema novedoso, porque el desarrollo de Belén se ha dado históricamente con la participación de los privados y esta no es la excepción. Recordemos que el comportamiento histórico de Belén ha cambiado con el ingreso de nuevos actores, intereses y escalas de valores. No pongo en duda la honestidad y buena voluntad que existe en los desarrolladores del proyecto Soleares, pero no podemos asumir que todos piensan y tienen la integridad de quien en vida fue don Mancho Chaves, una persona que hace más de treinta años tuvo la visión de construir mucha de La Ribera que hoy disfrutamos, cuando no había planes reguladores ni dádivas disfrazadas de compromiso social. Solo había amor y buena voluntad por esa tierra que lo vio nacer.*

Por respeto a la memoria de Don Mancho Chaves y a su respetable familia, les solicito que cualquier discusión sobre el tema se mantenga dentro de la moderación y de la cortesía. Sinceramente lamento mucho que esta situación se haya presentado en circunstancias tan particulares.

2. Aparición de nuevos hallazgos en relación con la contaminación del agua obliga a cumplir con el principio precautorio. La mayoría de los miembros del Concejo Municipal fuimos de las últimas personas en ser oficialmente enteradas de la contaminación con hidrocarburos y sin entrar en mayor detalle de su magnitud y consecuencias. Fue en la sesión del 21 de abril de 2005, dedicada a la contaminación del Acuífero Barba, que se tocó el tema de manera muy laxa por parte de funcionarios del Ministerio de Salud, quienes se mantuvieron herméticos respecto al volumen vertido. Los reportajes del Periódico la Nación del 29 de mayo, Páginas 1-A, 2-A y 3-A de 2005 informan en mayor detalle que en setiembre de 2004 se descubrió la contaminación que el pozo AB-1089, ubicado en Barreal de Heredia con una cantidad cercana a los 20 mil litros de combustible y amenaza el agua que consumen 320 mil personas e indican:

- ⇨ Que las pruebas de laboratorio demostraron que en febrero de 2005, ya hay presencia de hidrocarburos en pozos ubicados al sur (aguas abajo) del foco de contaminación, como en los Arcos y Cariari.
- ⇨ Que el pozo contaminado, identificado como AB-1089 continúa por gravedad hacia las fuentes que abastecen Belén y la toma de Puente de Mulas, que abastece comunidades como Pavas, Escazú y Alajuelita.
- ⇨ Que el Ministerio de Salud y siete instituciones más conocen de la amenaza desde el año pasado, entre las cuales están Acueductos y Alcantarillados (AyA), la Empresa de Servicios Públicos de Heredia (ESPH), el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA) y la Municipalidad de Belén.
- ⇨ Que según declaraciones de la Ministra de Salud, María del Rocío Sáenz “Confirmó que se intentó detener una declaratoria de emergencia para atender con más celeridad el problema, pero no fue aprobada. La Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) no la otorgó. Una declaración habría permitido comprar equipos o contratar –sin obstáculos- expertos.”
- ⇨ Que en ese mismo reportaje, Luis Diego Morales, presidente de la CNE informó que: “...No se otorgó la declaración porque no había sucesos imprevisibles o previsibles, pero inevitables, que no pudiesen ser atendidos con los mecanismos normales del Estado” Es decir, no se niega la declaratoria de la emergencia por razones técnicas, sino porque de acuerdo con su criterio puede ser resuelta por la vía administrativa normal.
- ⇨ Que la Ministra de Salud, María del Rocío Sáenz contesta lo siguiente al Periodista: “Que se está haciendo?: La situación es bastante compleja, es un asunto delicado, hemos tratado de dar toda la atención que se requiere. Usted considera que ameritaba una declaración de emergencia? Sí, porque se trata del agua. Se hablaba de la posibilidad de contaminación del agua y las experiencias, nos dijeron los técnicos, indican que cuando sucede en un manto es muy difícil de recuperar. Lo primero era conocer la magnitud.”
- ⇨ Que la Sala Constitucional se ha referido ampliamente a los efectos que el llamado “**principio precautorio**” del derecho ambiental proyecta para las autoridades públicas en materia de aguas. En el voto antes citado la Sala hizo referencia a lo dicho en la resolución 3480 – 03 y concluyó: “...cuando no existan estudios o informes efectuados conforme a las regla unívocas y de aplicación exacta de la ciencia y de la técnica que permitan arribar a un estado de certeza absoluta acerca de la inocuidad de la actividad que se pretende desarrollar sobre el medio ambiente o éstos sean contradictorios entre sí, los entes y órganos de la administración central y descentralizada deben abstenerse de autorizar, aprobar o permitir toda solicitud nueva o de modificación, suspender las que estén en curso hasta que se despeje el estado dubitativo y, paralelamente, adoptar todas las medidas tendientes a su protección y preservación con el objeto de garantizar el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.”

3. El Concejo no conoce en todos sus extremos las consecuencias de un eventual incumplimiento por parte de la Municipalidad, del compromiso entre la Municipalidad de Belén y Zapateria Glicy de Responsabilidad Limitada para mejorar el Alcantarillado Pluvial en la avenida central de la Ribera de Belén. Sin entrar en ningún tipo consideración en relación con especificaciones técnicas, caudales y trazados, las cláusulas cuarta y quinta del compromiso dicen: **CUARTA: APOORTE DE LA DESARROLLADORA:** *La desarrolladora entrega a partir de la firma de este compromiso órdenes de compra a favor de la Municipalidad, por concepto de los materiales requeridos para el alcantarillado: 630 metros de tubos de concreto especificación C14 y diámetro 60cm, 15 m³ arena de río, 25 m³ piedra quebrada, 200 m³ lastre de corte, 32 m³ de asfalto, 8 mallas electrosoldadas, 12 tapas de hierro fundido, 6 rejillas de hierro fundido y 325 sacos de cemento.* **QUINTA: COMPROMISO DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN:** *La Municipalidad se compromete a colocar la tubería referida en la cláusula anterior, en un plazo no mayor a cuatro meses a partir de la fecha consignada al pie de este documento, aportando: la logística, la administración, el equipo, la herramienta, la mano de obra para cortar la carpeta asfáltica, excavar la zanja, colocar la tubería, colocar el relleno sobre el tubo, reponer la carpeta asfáltica y cualquier otra labor indispensable relacionada con el trabajo.*

Así entendido: La cláusula 4 define la cantidad de los materiales que la empresa **ZAPATERIA GLICY DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** se compromete a aportar como materiales necesarios y suficientes para completar la obra. La cláusula quinta compromete la Municipalidad de Belén a:

- ⇨ Terminar la obra en un plazo no mayor a cuatro meses.
- ⇨ Asumir con recursos propios la logística, la administración, el equipo, la herramienta, la mano de obra para cortar la carpeta asfáltica, excavar la zanja, colocar la tubería, colocar el relleno sobre el tubo, reponer la carpeta asfáltica y cualquier otra labor indispensable relacionada con el trabajo.
- ⇨ No puede contratar mano de obra, maquinaria, equipo o materiales porque estaría violentando el artículo 103 del Código Municipal y los artículos 7 y 8 de la Ley de Contratación Administrativa, Ley N° 7494 del 2 de mayo de 1995.

CODIGO MUNICIPAL. Artículo 103.- Las municipalidades no podrán efectuar nombramientos ni adquirir compromisos económicos, si no existiere subpartida presupuestaria que ampare el egreso o cuando la subpartida aprobada esté agotada o resulte insuficiente; tampoco podrán pagar con cargo a una subpartida de egresos que correspondan a otra. La violación de lo antes dispuesto será motivo de suspensión del funcionario o empleado responsable, y la reincidencia será causa de separación.

LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Ley No. 7494. ARTICULO 7.- Inicio del procedimiento. El procedimiento de contratación se inicia con la decisión administrativa de promover el concurso, emitida por el funcionario o el órgano competente. Esta decisión, que encabezará el expediente que se forme, será motivada y contendrá, por lo menos, una justificación de su procedencia, según el programa de actividades de la Administración o el Plan Nacional de Desarrollo.

ARTICULO 8.- Disponibilidad presupuestaria. Para iniciar el procedimiento de contratación administrativa, es necesario contar con recursos presupuestarios suficientes para enfrentar la erogación respectiva. En casos excepcionales y para atender una necesidad muy calificada, a juicio de la Administración y previa autorización de la Contraloría General de la República, podrán iniciarse

los procedimientos de contratación administrativa, para lo cual se requiere la seguridad de que oportunamente se dispondrá de la asignación presupuestaria. En estas situaciones, la Administración advertirá, expresamente en el cartel, que la validez de la contratación queda sujeta a la existencia del contenido presupuestario. **(Así reformado este párrafo por el artículo 1º, inciso c), de la ley N° 7612 de 22 de julio de 1996).** En las contrataciones cuyo desarrollo se prolongue por más de un período presupuestario, deberán adoptarse las previsiones necesarias para garantizar el pago de las obligaciones. Reitero que conozco en forma personal a los desarrolladores del proyecto y la probabilidad de ocurrencia de los siguientes tres supuestos es muy baja; pero en el cumplimiento del Código Municipal, Ley de Contratación Administrativa, Ley de Enriquecimiento Ilícito, Ley de Desarrollo Urbano y de todas las leyes en general; no deberían existir los portillos, pero ahora tenemos demasiados y muy calificados abogados que están haciendo su mejor esfuerzo, unos por abrirlos y otros por cerrarlos.

1. La cláusula 4 establece el aporte de la desarrolladora y no a más de lo acordado. En el supuesto que estos materiales no sean suficientes, puede y debe la Municipalidad comprar el material faltante?
2. La cláusula 5 establece un tiempo de finalización por parte de la Municipalidad. Qué acciones puede tomar la empresa desarrolladora ante un eventual incumplimiento por parte de la Municipalidad?
3. Pueden otros desarrolladores argumentar imparcialidad, preferencias o trato discriminatorio si eventualmente presentaran un proyecto a realizar en conjunto con la Municipalidad y por unas u otras razones fuera rechazado por la Municipalidad ?

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, avala que en el comentario del Artículo 48 del Código Municipal, se señala que "... Con el trámite de aprobación del acta no debe someterse a discusión ni votación los acuerdos en ella contenidos..."

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Mariana Chaves Rodríguez, Marco Tulio Chacón Sánchez, Lorena Venegas Zumbado Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Erick Villegas González, William Murillo Montero: PRIMERO: Acoger el Recurso de Revisión, planteada por la Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, contra lo acordado en el Artículo 4, del Acta 31-2005. **SEGUNDO:** Rechazar el Compromiso entre la Municipalidad de Belén y Zapatería Glicy de responsabilidad limitada para mejorar el Alcantarillado Pluvial en la Avenida Central de La Ribera de Belén. **TERCERO:** Rechazar el Permiso de Construcción No. 6685 a nombre de Zapatería Glicy S.R.L. y Manuel A.Salas Pereira.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°31-2005 de la Sesión Ordinaria N°31-2005, celebrada el veinticuatro de mayo del año dos mil cinco.

CAPITULO II

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 2. Retoma el Artículo 15 del Acta 31-2005, donde se somete a análisis el Permiso de Construcción del Condominio Residencial de Fincas Filiales Primarias Individualizadas denominado Miraluna.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, manifiesta que esta a favor del dictamen de Comisión de Obras, el cual después de un minucioso examen de los documentos y planos, no hace más que recomendar al Concejo Municipal que se le soliciten una serie de requisitos al gestionante para mejor resolver.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, presenta que votara en contra el dictamen por tres razones, porque en el considerando no.2, se señala: “Que la disponibilidad de agua del Proyecto Condominio Miraluna fue otorgada por la Municipalidad de Belén según Artículo 2 de la Sesión Ordinaria No.69-2004 del dos de noviembre del 2004”, y ha dicho que los reglamentos municipales están para cumplirse no para saltarlos y el Reglamento de Acueducto Municipal Artículo 6, inciso f) es muy claro, entonces raya en lo incierto porque la disponibilidad de agua no esta vigente, venció el 2 de mayo del 2005, en el considerando No.10, dice “Que el Proyecto Condominio Miraluna presenta un diseño de Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento para aguas negras y servidas. Sin embargo, confunde la siguiente nota en la Lámina C8/20 *“El alcantarillado sanitario se construirá, pero el mismo funcionará hasta que se construya el colector de la zona, mientras tanto, los lotes deberán contar con sus respectivos tanques séptico”*, y nunca en la discusión del Condominio se ha hablado de tanque séptico, ni siquiera existe la posibilidad de que se incluyan tanques sépticos en el sector, en el considerando No.12, dice “Que mediante nota del 26 de abril del 2005 Francisco Escobar Crespo en calidad de Presidente de Inversiones Don Bosco S.A., ratifica sus compromisos de aportes económicos: a) Para la construcción de un TA equivalente a 200 m³, equivalente a US\$18.000. b) Para las obras de mejoramiento de la Captación Los Sánchez, equivalente al 30% del valor estimado, equivalente a US\$17.000. c) Por US\$35.000 para un fondo que permita la adquisición de un terreno o construcción de obra comunal como responsabilidad social del proyecto”, pero tiene dudas de que esa compensación social, sin la cual no se dictaminaría favorablemente el otorgar el permiso de construcción entonces sea legal, además con que raye en lo ilegal de acuerdo a la Ley de Enriquecimiento Ilícito.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, considera que lo más interesante del asunto es que los representantes de Miraluna afirman que la compensación social no es legalmente obligatoria, son claros al respecto y así lo hacen evidente. En este momento existen varios puntos de vista respecto a la pertinencia legal de la aplicación o no de la compensación social, son válidas las argumentaciones del Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, y existen razones legales, ambientales y técnicas suficientes para rechazar el dictamen de la Comisión de Obras.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís, expone que respecto al primer cuestionamiento del Desarrollo Soleares se leyó una nota que suscribe la Ing. Rosa González respecto a la disponibilidad de agua, en esa oportunidad se señala aspectos puntuales, que desde la tramitología que lleva un permiso de construcción se llevan muchos meses, igualmente se dio en el caso del Proyecto Prados de Belén, donde la Administración dio con lugar una gestión porque dentro de la tramitación del permiso habían habido un sin número de actuaciones por parte de la empresa, entonces la disponibilidad estaba vigente, menciona los temas como antecedente y como una observación.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, manifiesta que como siempre atinentes las observaciones del Director Jurídico pero no las comparte, porque hay un principio legal que cuando la ley es absolutamente clara no se permitirán interpretaciones mas allá, entonces si el Artículo 6 inciso f), del Reglamento vigente del Acueducto, es tan claro, no cabe una interpretación diferente, mucho menos de una funcionaria técnica que es ingeniera, pero aunque comparte que el plazo es corto pero lo prudente y oportuno es plantear una revisión del Reglamento, porque mientras la norma exista no hay otro camino para el funcionario publico que acatarla y hacerla cumplir.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, considera que debe mantenerse coherencia en las acciones y manifiesta que no ha votado a favor ningún proyecto en el cual se haya discutido oportunamente que la disponibilidad de agua estuviera vencida . En consecuencia, hasta que no se demuestre lo contrario seguirá votando en contra los proyectos cuyo permiso de disponibilidad de agua estuviera vencido, como se interpreta a la letra la política.

La Regidora Propietaria Lorena Venegas Zumbado, formula que no esta de acuerdo con la propuesta de tanques sépticos y compensación social, porque se debe valorar conforme a la Ley de Enriquecimiento Ilícito. Además no aprueba el permiso de construcción del Proyecto Miraluna por las razones expuestas de su parte, ante solicitudes de condominios y urbanizaciones anteriores y que están muy claras dentro de la moción acerca de la inclusión de un transitorio al actual Plan Regulador y que considera innecesario volver a mencionar.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, plantea que votar en contra el Permiso de Construcción cuando no se han dado todos los preceptos de acuerdo a la Ley 8220 le parece que no se ajusta al debido proceso, sin embargo, tampoco lo puede votar a favor porque evidentemente faltan requisitos para mejor resolver. Ante esta disyuntiva, lo votara en contra porque aún falta el cumplimiento de requisitos fundamentales y no se le ha dado la oportunidad de cumplir esos requisitos al gestionante, ante ello, aclara que su vota en contra no obedece a las mismas razones de algunos regidores.

El Vicepresidente Municipal Erick Villegas González, se refiere a que generalmente los temas importantes como estos, los dicen con anticipación para estudiarlos, inclusive por respeto a la Presidencia Municipal se dejo en estudio el dictamen de Comisión de Obras, porque es una decisión muy importante un permiso de construcción y hay algunos requisitos que la Comisión de Obras esta recomendando solicitar al proyecto, que ni siquiera están tomados en cuenta, entonces lo votara en contra porque a su criterio faltan requisitos subsanables que cumplir y no le estamos dando oportunidad a ningún desarrollador de cumplir con la documentación que falta para poder aprobar el permiso.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, manifiesta que la semana pasada en un acto de solidaridad con la Presidencia Municipal no se voto el dictamen de Comisión de Obras, pero hoy la Presidencia por respeto y consideración a los Regidores pudo haber llamado e informar que el tema se iba a resolver.

La Sindica Margarita Gonzalez Alfaro, solicita la palabra.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, aclara que el tema ya fue cerrado, por lo tanto no se concede la palabra a ningún regidor. Además aclara que es la primera vez que a alguien se le niega la palabra.

El Sindico Suplente Marcos Arroyo Agüero, considera que es una falta de educación negarle la palabra a un compañero en un tema que se esta discutiendo, porque los temas que convienen se manejan a gusto y es muy poco ético.

El Regidor Suplente Julián Venegas Campos, menciona que es una prepotencia de la Presidenta Municipal actuar de esa forma.

La Síndica Propietaria Margarita González Alfaro, indica que a la gente hay que deberle respeto y no es la primera vez que sucede.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, manifiesta que si la Síndica Propietaria Señora Margarita González solicitó la palabra antes de la votación, que la disculpe porque no lo percató. Indica que respeto, tolerancia y comunicación son acciones bidireccionales y en lo personal ha hecho su mejor esfuerzo por agilizar las sesiones, balancear las participaciones y mantener buenas relaciones interpersonales. Manifiesta que las personas somos seres imperfectos; propensos a cometer errores, omisiones e injusticias. Por lo tanto este incidente en vez de ser considerado un problema debemos verlo en positivo y convertirlo en una oportunidad de evaluar nuestras acciones para fortalecernos como grupo y crecer como personas.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, reitera que ante la no aprobación del dictamen de la Comisión de Obras, conocido en el Acta No.31-2005, Artículo 15, mismo que no hace más que observar el debido proceso. En este contexto y ante la decisión de la Presidenta Municipal de votar la solicitud de Permiso de Construcción de Condominio Miraluna, solicitado por Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, evidentemente no puede votarlo positivo, sin embargo, deja patente que este voto obedece a falta de información para la toma de decisiones.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez manifiesta que votará en contra el permiso de construcción de Miraluna, porque está asociado con compensaciones sociales, las cuales han generado dudas perfectamente justificables de que tales compensaciones pueden reñir con la Ley de Enriquecimiento Ilícito. Argumenta que la Municipalidad de Belén no puede asumir la responsabilidad de aceptar ningún tipo de compensación, hasta tanto no se analicen y aclaren todos los vacíos jurídicos y la validez de las diferentes interpretaciones que sobre este tema han planteado incluso los mismos desarrolladores en sus respectivos recursos de revocatoria. Como ejemplo de esta dicotomía, uno de ellos afirma que ***“el Concejo restringió la competencia de la Comisión de Obras para resolver acerca del monto que se estimaba apropiado y con ello no les dio la oportunidad de exponer el planteamiento y por que nó, de mejorar la oferta.”*** Y otro dice que ***“Uno de los criterios que utiliza este Concejo para el rechazo de la solicitud es el tema de responsabilidad social. En primer lugar, debe quedar claro que no existe ningún fundamento constitucional o legal para incorporar este requisito como parte del tramite.”***

Con razón y prudencia el Director Jurídico Ennio Rodríguez manifiesta en el artículo 4 del acta 31-2005, *“...que la Dirección Jurídica no ha hecho un análisis de la Política de Crecimiento Urbano de cara a la Ley de Enriquecimiento Ilícito, sería irresponsable hacer una confrontación en este momento, pero se ha señalado verbalmente al Concejo Municipal, que la Política no se ha concebido por el procedimiento más adecuado que es un Reglamento al Plan Regulador”*. En pocas palabras, la compensación social se ha manejado como acuerdo entre las partes, pero no como una política reglada, cuantificable y legalmente validada.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Mariana Chaves Rodríguez, Marco Tulio Chacón Sánchez, Lorena Venegas Zumbado Y DOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Erick Villegas González, William Murillo Montero: Rechazar el dictamen de Comisión de Obras, conocido en el Acta No.31-2005, Artículo 15.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Rechazar la solicitud de Permiso de Construcción No.1741-2005, del Condominio Residencial de Fincas Filiales Primarias Individualizadas denominado Miraluna, solicitado por Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo.

ARTICULO 3. Recuerda que el día de mañana se realizara la Audiencia Publica en el Salón Comunal de La Ribera a partir de las 7:00 pm, para incluir un Transitorio en el Plan Regulador.

El Vicepresidente Municipal Erick Villegas González, pregunta sobre la metodología de la audiencia.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, informa que a las 6:30 pm el Ing. José Luis Zumbado y el Lic. Francisco Ugarte, asignados por la Administración para dirigir la Audiencia, explicarán la Agenda y los detalles de su organización. También se juramentarán los miembros de la Comisión de Seguimiento de Actualización del Plan Regulador, quienes ayudarán en la contestación de las preguntas que se generen de esa audiencia.

CAPITULO III

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 4. Se conoce Oficio de Guido Miranda Gutiérrez, Arturo Robles Arias, Hilda Chen Apuy, Rodrigo Gutiérrez Sáenz, Teresa Zavaleta Durán, Walter Antillón Montealegre, María Eugenia Dengo, Rodrigo Carazo Odio, Cristian Tattenbach Iglesias, Julieta Pinto González, Pbtero. Armando Alfaro Paniagua, Roberto Guell Mora, Luis Arnoldo Pacheco Sáenz, Alfonso Chase Brenes. Plantean un asunto que, creen, reviste la mayor importancia para todos los habitantes de Costa Rica: se refieren al Tratado de Libre Comercio firmado con el gobierno de los Estados Unidos y que esta pendiente de discusión en la Asamblea Legislativa. En efecto, es una necesidad impostergable que el pueblo conozca el TLC en sus líneas generales; el cual, de aprobarse, afectaría profundamente la economía nacional, las instituciones e incluso el Estado mismo en su conjunto. Con mayor razón si, como seguramente es de conocimiento de ustedes, existe la posibilidad de que el Gobierno impulse la celebración de un “referendum” o consulta popular para que sea precisamente el pueblo de Costa Rica el que diga la última palabra acerca del referido Tratado.

De manera que, dada la casi total desinformación que los costarricense sufrimos con respecto a los temas abarcados por el TLC y la manera como este soluciona situaciones que afectan intereses de vital importancia para el país, les parece que es responsabilidad de las corporaciones municipales emprender los esfuerzos necesarios para que, a través de conferencias, lecturas, discusiones públicas, etc., los habitantes de cada Cantón reciban la mayor información posible y puedan formar criterio por lo menos en aquellos aspectos de su mayor interés dentro del Tratado. Por aparte instan al Presidente de la República, Dr. Abel Pacheco para que, en acatamiento al derecho que tienen todos los costarricenses a estar informados de un tema que reviste el mayor interés público (artículo 30 de la Constitución Política), disponga el envío de al menos un ejemplar del Tratado de Libre Comercio a cada Municipalidad del país, para que esta lo ponga al alcance de los interesados que en cada Cantón, deseen consultarlo o estudiarlo. Y a la vez los instan para que, como munícipes y como ciudadanos, apoyen esta iniciativa ante el Presidente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 5. Se conoce el Oficio FAA-219-05 de MSc. José Pablo González Montero, Fiscal Adjunto Ambiental, Ministerio Público, dirigido al Dr. Gustavo Espinoza, Jefe de Area Belén – Flores, Ministerio de Salud. Se refiere a la investigación que realiza la Fiscalía Ambiental en torno a los hechos publicados por los medios de comunicación sobre la contaminación de fuentes de agua en la localidad de Belén y al estudio realizado durante el primer semestre del año 2004, por la Municipalidad en conjunto con el Ministerio de Salud, denominado “Muestreo y Análisis de Aguas Residuales Industriales” para solicitar la siguiente información:

- ⇨ Remitir a la mayor brevedad copia de las órdenes sanitarias giradas por ese Ministerio a las empresas contaminadoras de esa localidad.
- ⇨ Informar sobre los plazos y cumplimientos de dichas órdenes. En caso de incumplimiento, indicar cuales empresas han sido cerradas o clausuradas o bien, si se ha ordenado alguna paralización de labores en alguna empresa.
- ⇨ Informar si el Ministerio de Salud ha presentado denuncias por desobediencia a la autoridad contra alguna de las empresas, ya sea ante el MINAE, ante la Municipalidad o ante el Ministerio Público.
- ⇨ Informar si se ha presentado alguna denuncia por contaminación de conformidad con la Ley de Conservación de la Vida Silvestre en relación con el Reglamento de Vertido y Rehuso de Aguas Residuales.
- ⇨ De conformidad con las nueve conclusiones y recomendaciones del estudio mencionado, indicar que acciones ha tomado o sus subalternos en cuanto a cada una de ellas y sobre todo especificar acciones contra las tres empresas que no cuentan con sistema de tratamiento para sus aguas residuales de tipo especial, una de las cuales incluso descarga como hexavalente (altamente tóxico y carcinogénico).

La información deberá enviarse a la oficina en el plazo de veinte días luego de su recepción, de conformidad con la facultad conferida al Ministerio Público en los numerales 153 y 226 del Código Procesal Civil. Se encuentra en disposición para cualquier aclaración o adición sobre la presente.

El Regidor Suplente Desiderio Solano Moya, cuenta que es importante reconocer el trabajo que realiza el Fiscal para darle seguimiento a la situación.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, opina que se debe agradecer al Fiscal Ambiental la preocupación por la problemática.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, alega que se le debe solicitar al Ministerio de Salud de que a través del Fiscal remita dicha información igualmente a la Municipalidad, porque se ha solicitado en reiteradas ocasiones y no se ha recibido respuesta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar al MSc. José Pablo González Montero, Fiscal Adjunto Ambiental, Ministerio Público, que remita a este Concejo Municipal copia de la información solicitada al Ministerio de Salud, en virtud de que este Concejo Municipal en reiteradas ocasiones lo ha solicitado a dicho Ministerio y aún no se ha recibido respuesta.

ARTICULO 6. Se conoce el Oficio Bernardo López González – Presidente, Helena Azofeifa Barquero – Secretaria, Asamblea de la Persona Joven. Recuerda que el domingo 29 de mayo, a las 9:00 am, se reúnen para celebrar la Primera Sesión Ordinaria de la Asamblea de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven del periodo 2005-2006. Dicha actividad se llevará a cabo en Salón Multiusos del Tribunal Supremo de Elecciones, sita frente al Parque Nacional, San José. Para que el Comité pueda ser representado, debe haberse renovado para este periodo y luego de escoger al representante, remitir el acuerdo a las oficinas del Consejo de la Persona Joven.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota e incorporar en el expediente de la presente Acta.

ARTICULO 7. Se conoce el Oficio ARSBF-249-2005 del Dr. Gustavo Espinoza Chaves – Director, Licda. Rocío Ureña Quesada – Gestión Ambiental, Area Rectora de Salud Belén – Flores, Ministerio de Salud, dirigido al Ing. Luis Víquez Solís, Proyecto Low Cost Expansión, Componentes Intel. De conformidad a la documentación presentada y recibida por el Area Rectora de Salud el 29 de abril, comunica que se le autoriza el movimiento de tierra, bajo las condiciones indicadas en el Plan de Gestión. A la vez se le hace conocedor que para realizar los trabajos, estos deben contar con los permisos municipales correspondientes. Es importante, que la actividad se lleve a cabo según lo expuesto y si las condiciones del tiempo o los equipos cambian se deben hacer los ajustes necesarios para evitar cualquier tipo de contaminación ambiental que afecte la salud de las personas. Se le informa que las autoridades municipales y del Ministerio de Salud debidamente identificados, realizarán inspecciones en el campo y de ser necesario cancelarán lo autorizado en aplicación de la Ley General de Salud y el Código Municipal.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, razona que se debe enviar al Alcalde Municipal para que lo remita a la Unidad de Planificación Urbana, para que se corrobore que esos movimientos de tierra no se realicen sin el permiso municipal.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, señala que seria oportuno solicitar al Ministerio de Salud que en la copia que se remite a esta Municipalidad se precise la dirección de sitio de los movimientos de tierra.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar a la Alcaldía Municipal para la exigibilidad del Permiso de Construcción Municipal previo a realizar los trabajos. **SEGUNDO:** Solicitar al Ministerio de Salud que a futuro se contemple dentro de la copia que se remite a esta Municipalidad autorizando movimientos de tierra, la dirección exacta en el cantón de donde se realizarán dichas obras.

ARTICULO 8. Se conoce el Oficio ARSBF-270-2005 de Dr. Gustavo Espinoza Chaves – Director, Lic. Juan Rafael Jiménez González – Gestión Ambiental, Area Rectora de Salud Belén – Flores, Ministerio de Salud, dirigido a Gregorio Navarro Cordero, responsable de la obra, Transportes GOYISA, S.A., Ciudad Cariari. **Respuesta a Plan de Gestión para Movimiento de Tierra Transportes GOYISA, S.A., Ciudad Cariari, La Asunción.** De conformidad a la documentación presentada y recibida por el Area Rectora de Salud el 17 de mayo, comunica que se le autoriza el movimiento de tierra, bajo las condiciones indicadas en el Plan de Gestión. A la vez se le hace conocedor que para realizar los trabajos, estos deben contar con los permisos municipales correspondientes. Es importante, que la actividad se lleve a cabo según lo expuesto y si las condiciones del tiempo o los equipos cambian se deben hacer los ajustes necesarios para evitar cualquier tipo de contaminación ambiental que afecte la salud de las personas. Le informa que las autoridades municipales y del Ministerio de Salud debidamente identificados, realizarán inspecciones en el campo y de ser necesario cancelarán lo autorizado en aplicación de la Ley General de Salud y el Código Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Alcaldía Municipal para la exigibilidad del Permiso de Construcción Municipal previo a realizar los trabajos.

ARTICULO 9. Se conoce el Oficio SCM-0478-05 de Gabriela Vargas Aguilar, Secretaria Municipal, Municipalidad de Santo Domingo. Solicitan al Directorio del Plenario Legislativo y a los integrantes de la Comisión Permanente Especial de la Asamblea Legislativa, que se sirvan suspender la discusión y tramitación del texto sustitutivo del proyecto: “Traspaso del Balneario de Ojo de Agua a la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, S.A., para la creación del Centro Educativo y Recreativo sobre el Recurso Hídrico”, Expediente No.15.347; hasta tanto no sea ampliamente analizada y discutida la iniciativa presentada por la Municipalidad de Belén denominada “Traspaso del inmueble 1100347-000 Balneario de Ojo de Agua, propiedad del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico a la Municipalidad del Cantón de Belén y creación de la Empresa subsidiaria Centro Educativo y Recreativo sobre el Recurso Hídrico y el Museo Hídrico, S.A.”

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir copia a la Comisión Especial para el Rescate del Balneario de Ojo de Agua.

ARTICULO 10. Se conoce el Oficio ARSBF-266-2005 del Dr. Gustavo Espinoza Chaves – Director, Lic. Juan Rafael Jiménez González – Gestión Ambiental, Area Rectora de Salud Belén – Flores, Ministerio de Salud, dirigido a Mauricio Beeche Salazar, Representante legal, Belén Residencias en Condominio HB S.A. **Respuesta a Plan de Gestión para Movimiento de Tierra MACOMA, S.A., Responsable de la Obra, Ing. Olman Hernández.** De conformidad a la documentación presentada y recibida por el Area Rectora de Salud el 12 de mayo, comunica que se le autoriza el movimiento de

tierra, bajo las condiciones indicadas en el Plan de Gestión. A la vez se le hace conocedor que para realizar los trabajos, estos deben contar con los permisos municipales correspondientes. Es importante, que la actividad se lleve a cabo según lo expuesto y si las condiciones del tiempo o los equipos cambian se deben hacer los ajustes necesarios para evitar cualquier tipo de contaminación ambiental que afecte la salud de las personas. Se le informa que las autoridades Municipales y del Ministerio de Salud debidamente identificados, realizarán inspecciones en el campo y de ser necesario cancelarán lo autorizado en aplicación de la Ley General de Salud y el Código Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Alcaldía Municipal para la exigibilidad del Permiso de Construcción Municipal previo a realizar los trabajos.

ARTICULO 11. Se conoce el Oficio DR-0784-SM-05 de la Licda. María del Rosario Muñoz González, Jefe Dpto. Secretaria Municipal, Secretaria del Concejo, Municipalidad de Alajuela. Transcribe el acuerdo de la Sesión Ordinaria 18-05. Suscrita por Bach. Ma. Cecilia Eduarte Segura y Licdo. Eduardo Castro Salas, avalada por Sra. Nuria Aguilar Bloise, Sra. Ma. Isabel Brenes Ugalde, Licdo. Roberto Campos Sánchez, Prof. Ma. Gabriela Hernández Morales, Licdo. Fabio Molina Rojas, Prof. Ziane Matamorros Cavaría, Sra. Lidieth María Rojas Jiménez, Sr. Dennis Espinoza Rojas, Srta. Natacha Solera Ruiz, Sr. Manrique Ríos Portugués, Sra. Julieta Rojas Picado, Sr. Mario González Bravo, Sra. Trinidad Hernández Hernández y Sr. Fabio A. Víquez Villalobos.

Considerando que: Se esta discutiendo en la Asamblea Legislativa el Proyecto de Ley para trasladar la elección de Alcaldes, Regidores y Síndicos a mitad del periodo presidencial.

Por tanto proponen:

- ⇐ Al Concejo Municipal apoyar la iniciativa y en vista de la importancia que este proyecto reviste para la comunidad nacional solicitan a los Diputados la pronta aprobación de este Proyecto.
- ⇐ Instan a todas las Municipalidades del país para que se pronuncien en este mismo sentido.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, puntualiza que el proyecto requiere de una pronta decisión de parte de los Diputados, porque la elección a mitad de periodo presidencial, generará que no se votara de forma corrido por los mismos partidos, entonces hay que apoyar la iniciativa, para que se le de una pronta votación del proyecto.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, ratifica que el proyecto es importante porque permite una participación más independiente de la política nacional, buscando las mejores personas en el ámbito local, independizándose de los partidos políticos, entonces tiene una serie de ventajas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio para la próxima semana.

ARTICULO 12. Se conoce el Oficio 2139 de Francisco Escobar C., Presidente, Inversiones Don Bosco, S.A. **Conformación de Compromiso de Aporte Económico Condominio MIRALUNA.** Con base en lo dispuesto por el acuerdo municipal tomado en la Sesión Ordinaria No.69-2004, celebrada el 2 de noviembre del año pasado, mediante el cual se otorgó la disponibilidad de agua al condominio Miraluna, “a partir del cumplimiento de requisitos y compromisos adquiridos en materia de almacenamiento y mejoramiento de la captación de agua potable, así como de aporte para la

adquisición de un terreno o construcción de obra comunal como responsabilidad social del proyecto”, ratifican el compromiso de girar los recursos acordados, contra la entrega de los permisos de construcción.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, señala que al no aprobarse el permiso de construcción, la desarrolladora queda liberada del compromiso.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, propone que se incorpore la nota en el expediente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Incorporar el Oficio 2139 de Francisco Escobar C., Presidente, Inversiones Don Bosco, S.A. **Conformación de Compromiso de Aporte Económico Condominio MIRALUNA** en el expediente.

ARTICULO 13. Se conoce el Oficio 2132 de Desiderio Solano Moya, dirigido al Alcalde Municipal Víctor Víquez Bolaños. Es de su conocimiento la solicitud que esta realizando la empresa Kimberly Clark de Belén para un permiso de funcionamiento de un nuevo molino o un molino más grande. Esta empresa como bien se puede demostrar, es una empresa que desde hace cuarenta años se estableció en el Cantón generando una serie de problemas ambientales como son la emisión de gases y los vertidos de calidad de agua al Río Bermúdez por lo tanto manifiesta los siguientes puntos para que no sea aprobado ningún permiso a esta industria, ya que ninguna de estas mejoras lleva a acciones correctivas:

- ⇒ El artículo 50 de nuestra constitución política es muy claro donde todos tenemos derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado y el Estado es el que garantizará defenderá y preservará el derecho.
- ⇒ El actual Plan Regulador del Cantón manifiesta que las empresas establecidas antes de que empezara a regir este plan en su artículo 3 de situaciones existentes o de hecho inciso 5 dice muy claramente que las construcciones existentes y que no cumplan con los requisitos exigidos para su correspondiente zona podrán permanecer igual, pero si pretenden hacerle modificaciones o remodelaciones deberán ajustarse a los requisitos correspondientes a la zona. Esta industria no esta en una zona industrial, esta ubicada en una zona residencial de alta densidad, por lo tanto no cabe ningún permiso de construcción.
- ⇒ Ha participado en reuniones y visitas con personeros responsables de la empresa, miembros de esta Municipalidad y vecinos, para tratar de ir solucionando algunos problemas y molestias que dicha empresa genera, lo cual puede documentar y no se ha visto voluntad para llevar a cabo soluciones.
- ⇒ Es de todos los vecinos conocido que esta empresa esta recibiendo aguas negras de camiones recolectores desde hace mas de tres años y no cuenta con la respectiva patente municipal y en nota recibida por el Concejo Municipal obtuvieron un permiso de salud con fecha del 2005 (ARSBF-0592005).
- ⇒ Con respeto pero con vehemencia, solicita que la actividad de tratamiento de aguas negras de camiones recolectores externos a la empresa Kimberly Clark en Belén sea clausurada por no contar con la patente municipal.

⇒ Alcalde, de acuerdo a sus obligaciones, analizar el permiso de Kimberly Clark, para la instalación de un molino, en base a la legislación actual.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota e incorporar en el expediente de la presente Acta.

ARTICULO 14. Se conoce Oficio Víctor Hugo Alfaro Sequeira, Director Administrativo y Financiero, Eka Consultores Internacional. Solicita el permiso de patente provisional para la realización de la exhibición de productos de Expoferreteria, los días 10, 11 y 12 de junio, en el Centro de Eventos Pedregal, organizada por la empresa Eka Consultores Internacional, S.A. Es un centro de negocios que reúne a los participantes del sector de Ferretería y Materiales de Construcción. La instalación contará con 120 stand, con una medida de 3x3 metros cada uno y con una asistencia aproximada de tres mil visitantes, con invitación especial previa sin costo alguno. Calculan la visita de 300 asistentes cuyo costo de entrada para el ingreso es de ¢2.000.00. La proyección financiera del evento será de 120 stand por \$900 dólares cada uno, para un total de ingreso bruto de \$108.000 dólares, para un cobro de 102.174.48 (\$108.000x0.002XT.C 473.03 26/5/5) por concepto de patente municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir a la Unidad Tributaria para análisis y recomendación.

ARTICULO 15. Se conoce el Oficio DM-2664-2005 de la Sra. Lilliana Castillo V., Jefe de Despacho, Ministerio de Obras Públicas y Transportes dirigido al Lic. Marvin Cordero S., Director de Gestión Municipal. Por instrucciones del Ministro le remite para que le de tramite correspondiente dentro del plazo establecido por la Ley, e informe oportunamente al Despacho, Oficio 2820/2005, suscriptor por Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, recibido en ese Despacho el 23 de mayo, que cita: "Apoyar la iniciativa del Concejo Municipal de San Pablo y solicitar con todo respeto al Lic. Randall Quirós, Ministro de Obras Públicas y Transportes, que interponga sus oficios a efecto que los convenios para mejoras de las redes viales cantonales, se implemente de una manera eficiente y eficaz, en beneficio de la colectividad".

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota e incorporar en el expediente de la presente Acta.

ARTICULO 16. Se conoce el Oficio 2189 de José David Sánchez Acuña, Encargado, Oficina de Seguros del INS. Solicita colaboración referente a la celebración del Día de San Antonio (Fiestas Patronales) ya que la Institución solicita un Respaldo Municipal para gozar de ese día de asueto. Así las cosas agradece le extiendan una nota formal indicando la celebración en este Cantón del día 13 de junio.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Informar al señor José David Sánchez Acuña, Encargado, Oficina de Seguros del INS, que para este Concejo Municipal es de vital importancia que todos los servidores públicos laboren diariamente por nuestro país, por lo tanto se rechaza la solicitud planteada.

ARTICULO 17. Se conoce el Oficio 2195 de Xiomara Acosta P., Zaida González, Efraín González, Mario Madrigal, Eugenia González Murillo, Johan Salas Villegas, María Luisa Espinosa G., Virginia

Espinosa González, Ruth Villegas Rodríguez, Gilberto Salas Núñez, Karina Acevedo Ulate, Ronald Villegas R., María Julieta González Murillo, D.L.H., Alejandra Jiménez Z., Marco Jiménez Z., Juan González Salas, Eduardo A., Elida Alicia González M., Wilfredo González Salas, Mario Enrique Alfaro, Gabriela Patricia González Venegas, Francisco Navarro, Paulina González M., Gabriela Castro González, Laura Santamaría Méndez, María Elena Paniagua, Gerardo González Murillo, Silvia Espinoza González, Mercedes González M., Ramón Espinosa G. Los vecinos del costado este de la industria Kimberly Clark en Belén quieren manifestar las quejas por las molestias que genera esta empresa. Los malos olores, el ruido por las noches. También están molestos porque se descargan camiones con aguas negras y quieren montar un molino más grande, donde de acuerdo al Plan Regulador esto no es permitido.

Señor Alcalde, solicita no otorgar mas permisos a la empresa, ya que como es de su conocimiento se encuentra dentro de una zona residencial y genera gran cantidad de molestias al vecindario.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir copia a la Unidad Ambiental y a la Unidad Tributaria para que se incorpore al expediente.

ARTICULO 18. Se conoce Oficio de Gabriela Llobet, Gerente de Asuntos Corporativos, Componentes Intel de Costa Rica. Informa que el señor Arturo Barboza, Encargado de Comunicaciones Externas, ha decidido dejar la compañía a partir del 28 de mayo del año en curso. Es de gran interés para Intel que la relación estratégica entre la empresa y la Municipalidad siga basándose en una estrecha colaboración. Espera que durante esa transición en que se nombre a la nueva persona que ocupará este cargo, la relación no sufra ningún impacto. Por ello, durante este periodo para cualquier gestión no duden en comunicarse. Agradece una vez mas su valiosísima colaboración y espera continuar trabajando en el futuro de la manera como lo han realizado hasta el momento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Remitir copia a la alcaldía Municipal. **SEGUNDO:** Tomar nota e incorporar en el expediente de la presente Acta.

ARTICULO 19. Se conoce el Oficio DP-319-05 de MBA. Jessica Alvarado Lizano – Directora de Proyectos a.i, Licda. Mariana Ramírez Sandí, Coordinadora de COLOSEVI, Dirección de Proyectos, Consejo de Seguridad Vial, Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Con el fin de actualizar la base de datos de los Consejos Locales de Seguridad Vial (COLOSEVI) es necesario contar con una certificación del acuerdo del Concejo Municipal donde se juramentó al COLOSEVI del Cantón, la información que requieren debe contener:

- ↔ El No. de acuerdo.
- ↔ El No. de acta.
- ↔ La fecha de juramentación de los miembros.
- ↔ Datos de los miembros del COLOSEVI: Nombre, Institución que representa, teléfono / fax.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar al Alcalde Municipal para lo que corresponda.

ARTICULO 20. Se conoce correo electrónico de Cindy Herrera S. Se ha enterado que la Municipalidad quiere regir un plan regulador para el Cantón que genera por ende la omisión de permisos de construcción, hasta por dos años aproximadamente, es aquí donde le nace una duda, señores ¿ustedes ya valoraron la importancia que tiene un ser humano vivir en una casa de habitación digna? y si es así no creen que están violando el derecho que tienen a una vivienda, el artículo 65 de la constitución política nos recalca esto. Por otro lado, si ustedes se omiten a generar permisos de construcción, no creen que el índice de precarismos y pobreza va a aumentar considerablemente en el Cantón, por favor señores munícipes, muchos necesitamos construir el sueño de una casa propia digna para la familia y con estas medidas solo evitarán la estabilidad económica y social, los ciudadanos se verán perjudicados y no es lo mejor para NADIE. Por favor valoren la opción desde la perspectiva del ciudadano que tenemos esta necesidad de un hogar y no desde el lado de las personas que si tiene este importante activo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Incorporar en el expediente de audiencia publica para su análisis. **SEGUNDO:** Indicar a la señorita Cindy Herrera S., que si lo tiene a bien deberá presentar sus alegatos por escrito en el transcurso de ocho días hábiles posteriores a la audiencia.

ARTICULO 21. Se conoce Oficio de Ing. Víctor Kaire, Inversiones Don Bosco. Aclara la presentación del detalle de tanque séptico en los planos constructivos del Condominio "Miraluna". El detalle del tanque séptico, normalmente es solicitado por el Ministerio de Salud, aún cuando exista planta de tratamiento. Con base en experiencias anteriores donde a pesar de estar diseñada planta de tratamiento, el Ministerio solicita el detalle de tanque séptico para la caseta de guarda, etc. Y con el fin de evitar sucesivos rechazos de los planos se mantuvo este detalle. Aclara que absolutamente todas las fincas filiales que constituyen el condominio miraluna, incluido el servicio sanitario de la caseta de vigilancia, contarán con conexión y servicio a la planta de tratamiento, tal como se especifica en los planos constructivos del condominio.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Incorporar el Oficio del Ing. Víctor Kaire, Inversiones Don Bosco, en el expediente del Proyecto Miraluna.

ARTICULO 22. Se conoce el Oficio DM-373-2005 de Gilberto Barrantes, Rodríguez, Ministro, Ministerio de Economía, Industria y Comercio. Comunica la preocupación del Ministerio sobre lo externado a ustedes por la Cámara Costarricense de la Construcción en su carta del 19 de mayo de 2005, sobre la inclusión de un transitorio en el actual Plan Regulador de Belén, que suspende el otorgamiento de agua y permisos de construcción, mientras se actualiza y se pone en ejecución el nuevo Plan Regulador. El Ministerio es el encargado de promover el crecimiento de las actividades empresariales en Costa Rica y de asegurarle, tanto a las empresas como a los ciudadanos, que las regulaciones establecidas en el país logren el objetivo para el que fueron creadas, con medios de mínimo costos y que no sean excesivas ni omisas y por lo tanto no le produzcan un perjuicio para ellos. Insta a revisar el acuerdo tomado en la sesión número 22-2005 sobre este tema, para asegurarse de que la medida tomada es justificada y proporcionada, a fin de garantizar que no se esta perjudicando a los ciudadanos y empresas de su localidad.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, sugiere que se le debe contestar que se cumple con la legislación vigente y se les invita a participar de la audiencia el día de mañana.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Incorporar el Oficio DM-373-2005 de Gilberto Barrantes, Rodríguez, Ministro, Ministerio de Economía, Industria y Comercio, en el expediente de Audiencia Pública para incorporar un Transitorio al Plan Regulador vigente.

CAPITULO IV

INFORME DEL ALCALDE, AREAS Y UNIDADES.

El Alcalde Municipal Víctor Viquez Bolaños, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO 23. Se conoce el Oficio MA-171-05 del Alcalde Victor Viquez Bolaños, dirigido a Baltasar Rodríguez Delgado, Presidente, Asociación Desarrollo Integral, La Ribera. Le hace llegar sus sinceras disculpas por lo sucedido el día jueves 26, con respecto al volante que su representada envió a hacer a la Imprenta Romero por medio de la funcionaria Lic. Ana Yancy Arce, encargada de la Unidad de Comunicación de la Municipalidad y por lo que quiere aclarar los hechos. El texto que se llevó a la imprenta por medio de la señora Arce Rodríguez decía en el encabezado lo siguiente:

Asociación de Desarrollo
Grupos Organizados
Vecinos comprometidos
la Municipalidad de Belén convoca
Audiencia Pública
y luego sigue el texto ya conocido.

Se les informo por parte de funcionarios del INVU que este tipo de invitación o convocatoria, no debía de llevar ningún comentario de parte de la Municipalidad porque podría viciar de nulidad la Audiencia, según lo indican los lineamientos dados por el INVU. Además el formato aprobado por el INVU es el que debía de enviarse como convocatoria a la Comunidad. Al no conocer que se le habían hecho cambios al comunico enviado por la Sra. Arce a la imprenta, ya que no se le informó del asunto, se procedió a retirar el volante en mención de la Imprenta para no arriesgar a que se repartiera y produjera el efecto negativo de nulidad. Cuando el Señor Marco Tulio Chacón, se presentó a mi oficina y me pidió explicaciones y me enseñó el documento reformado, en ese momento (Sin la leyenda "La Municipalidad de Belén convoca a Audiencia Pública"), de inmediato se le pidió a la Policía Municipal, que procediera a llevar la invitación a la Imprenta, ya que era de la Asociación de Desarrollo Integral de La Ribera, y no se involucraba en nada a la Municipalidad. Paralelamente a esos acontecimientos la municipalidad había enviado a reproducir las invitaciones oficiales para el evento.

Por esta situación de exceso de trabajo en esta Alcaldía, se procedió con rapidez, pero con imprudencia, todo en beneficio de que el acto no se viciara de nulidad y no otra actitud que no fuera inspirada en la responsabilidad con la Municipalidad. Agradece profundamente su comprensión y de nuevo disculparse por el hecho sucedido y una lección más en la vida que recibimos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota e incorporar en el expediente de la presente Acta.

ARTICULO 24. Se conoce el Oficio ADS-086-2005 de la Directora, Area Desarrollo Social, Licda. Marita Arguedas C. En el presupuesto Ordinario 2005 se asignó transferencias municipales a la Junta de Educación de la Escuela España por la suma de ¢5.181.527.53 y que por error de la Dirección se asignó para ser utilizado en restauración de techos y cielo razos. De acuerdo a lo analizado en forma conjunta con representantes de esa Junta de Educación, las necesidades reales predominantes y prioritarias de atender en esa institución, con esa asignación presupuestaria, se requiere que sean destinadas en cambio de malla protectora, restauración de entrada principal e imprevistos. Se requiere que el Concejo Municipal tome un acuerdo modificando el uso de dicha transferencia según el siguiente detalle:

Destino	Monto en colones
Otros aportes	
1- Cambio de malla protectora	¢2.500.000.00
2- Restauración de entrada principal	¢2.500.000.00
3- Imprevistos	¢181.527.53
Total	¢5.181.527.53

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, comunica que le parece sano que debe existir una solicitud formal de la Escuela España para hacer la modificación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar la modificación en el uso de la transferencia a la Junta de Educación de la Escuela España, por la suma de ¢5.181.527.53, según el siguiente detalle:

Destino	Monto en colones
Otros aportes	
1- Cambio de malla protectora	¢2.500.000.00
2- Restauración de entrada principal	¢2.500.000.00
3- Imprevistos	¢181.527.53
Total	¢5.181.527.53

SEGUNDO: Remitir copia a la Alcaldía Municipal y a la Junta de Educación para lo que corresponda.

ARTICULO 25. A la Alcaldía Municipal se le había solicitado un planteamiento para el día de hoy respecto a los Recursos de Revocatoria presentados por los desarrolladores del Grupo Roble y Vivicom, pero dada la problemática que se ha dado con la Dirección Jurídica, se pidió el apoyo de un abogado externo, quien esta revisando el asunto y le solicito que se le ampliará el plazo para presentar los informes, para la próxima sesión ordinaria, porque aun estamos en tiempo, aunque trabajo todo el fin de semana no logro terminar los informes.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, solicita que de ser posible los informes sean presentados antes del martes, para someterlo a votación en la próxima Sesión Ordinaria.

ARTICULO 26. Respecto a la Sesión del 8 de junio para el Otorgamiento de la Orden Billo Sánchez, se esta caminando el tema, también ya se entregaron los programas y los eventos que se preparan ya están definidos. Aclara que no se esta invitando a los Directores de Areas a la Sesión, sino a algunos funcionarios municipales.

La Regidora Propietaria Lorena Venegas Zumbado, advierten que faltan los obsequios y la toma de la fotografía, también falta la repartición de las invitaciones y los tiquetes para el refrigerio.

La Sindica Propietaria Margarita González Alfaro, confirma que no podrá asistir a dicha sesión.

CONSULTAS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

ARTICULO 27. El Regidor Suplente Desiderio Solano Moya, estipula que ha estado dándole seguimiento a Kimberly Clark y se reunió con la funcionaria de Gestión Ambiental del Ministerio de Salud, quienes quedaron de reunirse el 10 de junio a las 9:00 am, en la Empresa, por lo tanto le interesa que en dicha reunión este presente el Encargado de la Unidad Ambiental Gerardo Villalobos, para darle seriedad al asunto, así como cualquier otro Regidor que quiera participar.

ARTICULO 28. El Sindico Suplente Marcos Arroyo Agüero, define que el martes anterior pregunto sobre una construcción que se esta dando en el humedal, consulta que ha pasado.

El Alcalde Municipal Víctor Viquez Bolaños, dice que no sabe si la Alcaldesa Suplente le ha dado seguimiento, pero mañana lo consultara.

La Sindica Propietaria Rita Guido Quesada, apunta que hay un back hoe trabajando en el lugar.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, propone que se solicite la opinión de un ente especializado en ambiente para que brinden un diagnostico sobre el impacto de esa zona, e informe al Concejo Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la Alcaldía Municipal que brinde respuesta a las consultas de los miembros del Concejo Municipal.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTICULO 29. Se conoce el Oficio AI-32-2005 del Auditor Interno Lic. Eliécer Leitón. Para su conocimiento, remite el **INFORME No.INF-AI-03-2005, CONTROL INTERNO EN LA BODEGA.** El estudio al que se refiere este documento, se efectuó en atención a una denuncia recibida por la Auditoría. Del estudio se concluye que hay debilidades importantes de control, en el manejo de las existencias de materiales y suministros. Se observó que no se cuenta con un manual de procedimientos para este proceso; no hay registros contables de las existencias; hay una concentración excesiva de funciones en el bodeguero; no se realizan inventarios periódicos, completos y documentados; la ubicación y las condiciones físicas de la bodega no son las adecuadas; el acceso poco restringido ocasiona problemas de orden y seguridad para un adecuado

control de los materiales. También se observaron debilidades en la autorización de las requisiciones y en el retiro de materiales. Los resultados, conclusiones y recomendaciones de ese estudio, fueron comentados con los señores Víctor Viquez – Alcalde y Jorge González – Director Administrativo Financiero.

En lo referente a las recomendaciones formuladas por la Auditoría, es importante tener presente lo dispuesto en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley General de Control Interno. Agradece informar a la Auditoría, en el transcurso de los próximos 30 días, lo acordado por el Concejo en relación con el referido informe.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Someter a estudio del Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Convocar a Sesión Extraordinaria para el jueves 16 de junio, a las 6:00 pm., para la presentación de dicho informe.

INFORME DE LA UNIDAD AMBIENTAL.

ARTICULO 30. Se conoce el Oficio UA-103-2005 de MSc. Gerardo Villalobos Acuña. Hace del conocimiento que se estará impartiendo un proceso de capacitación con funcionarios de la Secretaria Técnica Ambiental el próximo 3 de junio de 2005, a las 9:00 am, en las aulas de la Biblioteca de la Municipalidad. Por lo importante de dicho evento en los procesos de otorgamiento de permiso de construcción, es de suma importancia la participación a dicha actividad.

El Regidor Suplente Desiderio Solano Moya, precisa que participara de dicho evento.

INFORME DE LA UNIDAD TRIBUTARIA.

ARTICULO 31. Se conoce el Oficio UT-67-2005 del Coordinador Gonzalo Zumbado Zumbado, dirigido al señor Manuel Sibaja Saborío, Gerente Regional de Medio Ambiente, Scott Paper Company de Costa Rica S.A. Asunto: **Solicitud de ampliación de licencia.** En atención a su nota de fecha 25 de abril de este año, donde solicita la inclusión de la actividad de tratamiento de aguas a terceros en la patente municipal de su representada, esta Unidad Tributaria resuelve: De previo al análisis sobre la viabilidad de su solicitud le he pedido a las diferentes Unidades, el criterio técnico sobre su solicitud, a través de los memorandos MEN-84-2005 Unidad de Desarrollo Urbano y MEN-100-2005 a la Unidad Ambiental. Una vez que tenga los criterios técnicos y por ser una actividad industrial, remitiré el expediente al Concejo Municipal, para que en última instancia sea estos los que resuelvan su solicitud.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

ARTICULO 32. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo Delgado, informa que en La Gaceta No.92 del viernes 13 de mayo del 2005 se publico el acuerdo tomado en la Sesión No.25-2005 celebrada el 26 de abril que es la aprobación de las Modificaciones al Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: No habiendo conocido objeciones, dentro del plazo de Ley, al acuerdo tomado en la Sesión No.25-2005 celebrada el 26 de abril que es la aprobación las Modificaciones al Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción, queda el mismo definitivamente aprobado y entrará en vigencia a partir de ésta publicación. **SEGUNDO:** Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CAPITULO VI ATENCIÓN AL PUBLICO

ARTICULO 33. La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, procede a la juramentación de la Comisión Especial de Seguimiento al Plan Regulador, integrada por los Regidores Ing. William Murillo Montero, Marco Tulio Chacón Sánchez, Erick Villegas González, Desiderio Solano Moya, el Director del Area Técnica Operativa Ing. José Luis Zumbado Chaves, el Encargado de la Unidad de Catastro Ing. Osvaldo Apú Valerín, Msc. Dionisio Alfaro Rodríguez de la Universidad Nacional y los vecinos Ing. Mario Vásquez Solís, Maria A. Castro F.

El Director del Area Técnica Operativa Ing. José Zumbado Chaves, comenta que en coordinación con el Lic. Francisco Ugarte de la Dirección Jurídica, fueron encomendados por la Alcaldía Municipal para llevar la logística de la Audiencia Publica, en el Salón Comunal de La Ribera, el 01 de junio de 7:00 pm a 10:00 pm, por eso hicieron consultas en el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo sobre el formato de la audiencia. En virtud de lo anterior se formulo una boleta denominada de solicitud para participar en forma verbal en la audiencia, también un formulario para observación por escrito, además la hoja de registro de asistencia que todas serán manejadas con el apoyo de las funcionarias municipales, también se manejo el comunicado oficial para la Audiencia y se preparo una exposición que hace referencia a aspectos básicos relacionados con el Plan Regulador actual, porque no todas las personas que asistan saben que es el Plan Regulador y su alcance, posteriormente se leerá la moción y el acuerdo tomado al respecto. Aclara que por parte de la Administración realizan parte del trabajo pero tuvieron sesiones de trabajo con la Comisión que fue nombrada.

El Lic. Francisco Ugarte de la Dirección Jurídica, determina que se trabajo con el apoyo de la Comisión y se pensó en una agenda buscando un trato igualitario, aclara que 8 días después de la Audiencia se pueden presentar los argumentos por escrito. Además hay reglas que se deben tomar en cuenta, con el propósito de ordenar la participación, porque la participación tiene que ser concreta, porque es muy difícil atender todas las solicitudes que se quieran plantear, mañana las reglas quedaran bien planteadas, con eso no pretenden ser arbitrarios, sino que la sesión seria solo para escuchar opiniones, argumentos o preguntas y no dando la mayor participación que es el sentido de la audiencia, eso garantiza el derecho de todos de participación y responder los argumentos posteriormente. Además informa que los moderadores serán su persona y el Director del Area Técnica Operativa José Luis Zumbado Chaves. Por otra parte el correo se puso como una herramienta para facilitar la información, para decir que la gente tenga un acceso ágil y tecnológico, pero por la solemnidad que se quiere dar al tema, le parece que el mecanismo a implementar es que la persona lo haga por escrito para contestar oportunamente, eso permite registrar la firma, eso garantiza que se tendrá una respuesta oportuna.

El Alcalde Municipal Víctor Viquez Bolaños, entiende que también se han realizado consultas por medio del correo electrónico.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, cuestiona que las consultas validas para ser incorporadas al expediente, serian las que se reciben desde hace días, o las que se reciban a partir de las 7:00 pm hora de la audiencia y hasta 8 días después.

El Director del Area Técnica Operativa Ing. José Luis Zumbado Chaves, explica que existe un expediente donde la Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo Delgado, mantiene la información de la audiencia el cual puede ser consultado en horas laborales. Por otra parte el INVU participara como visores de la Audiencia, eso garantiza transparencia cumpliendo con el articulo 17 de la Ley de Planificación Urbana. Por eso se expondrá el Plan Regulador, seguidamente se leerá la moción del Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, el acuerdo tomado el cual fue publicado en La Gaceta.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, manifiesta que no le queda claro la parte introductoria como esta planteada, porque aclara que la votación no fue en forma unánime y en su caso hay argumentos planteados para votarla en contra, por lo tanto solicita que los argumentos planteados por su persona sean leídos. Además aclara que no ha podido participar de las reuniones de la Comisión, las cuales se han realizado con un horario que coincide con su jornada laboral, lo cual antagoniza con la Ley de Enriquecimiento Ilícito.

El señor Mario Vásquez, considera que la propuesta del Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero es extemporánea, porque en ningún momento planteó esta posibilidad y además esa participación acortaría el tiempo de participación de la comunidad.

El Director del Area Técnica Operativa Ing. José Luis Zumbado Chaves, establece que la discusión se puede dar en la Comisión y analizar la posibilidad de leer los argumentos planteados por el Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero.

El Lic. Francisco Ugarte, detalla que toda la documentación queda en el expediente administrativo y además las actas son publicas, pero lo que interesa en la Audiencia es conocer el criterio de la comunidad, entonces le parece que podría hacerse la indicación de que la votación fue tal y que la documentación esta a disposición de la comunidad. Además entiende la petición pero debemos pensar que se puede complicar el tema.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, expresa que se debe solicitar a la comunidad revisar el expediente de la Audiencia, porque ahí están tomadas en cuenta todas las actas y los diferentes criterios. Además el acuerdo quedo 3 a 2, al final la voluntad colegiada es una, indiferentemente cual fue la votación, al final esa es la posición del Concejo Municipal, pero si se leen los argumentos del Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, entonces todos los desarrolladores podrían pedir espacio para plantear su argumentación, igualmente los miembros del Concejo Municipal, entonces lo mas lógico y lo mas sano es remitir a la ciudadanía a revisar el expediente.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, enfatiza que la Moción no fue votada unánimemente, existieron dos criterios y se aprobó la moción por mayoría simple, eso no significa unanimidad, entonces demanda que así como se propone leer la moción, se lean los argumentos que se dieron durante la votación de la misma, en su caso, los que tuvo para no votar la misma. Por otra parte, señala que en la publicación en La Gaceta del Plan Regulador, Artículo 15, se menciona la conformación de la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador, en ese sentido advierte que la Presidencia Municipal debe considerar si la constitución y juramentación de la Comisión de Seguimiento procede conforme a derecho. Aclara que hace esta advertencia únicamente con el ánimo de que el proceso no se exponga a nulidades.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, especifica que la Comisión de Obras esta representada en la Comisión.

El Vicepresidente Municipal Erick Villegas González, enumera que forma parte de la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador, pero no como representante de la Comisión de Obras.

El Director del Area Técnica Operativa Ing. José Luis Zumbado Chaves, agradece al Alcalde Municipal, porque ha tenido la buena voluntad de que todo salga bien y ha dado el tiempo necesario a los funcionarios para hacerle frente al tema, porque la audiencia tiene mucho peso y son temas bastante delicados que hay que atender de la mejor manera.

CAPITULO VII

INICIATIVA DE LOS REGIDORES Y SINDICOS

ARTICULO 34. El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, presenta que en el seno de la Comisión de Seguimiento del Plan Regulador se solicito al Director del Area Técnica Operativa Ing. José Zumbado Chaves, la preparación del expediente de la Audiencia Publica y ya algunos miembros de la Comisión habían recogido información y estudios técnicos que venia adjuntando al expediente, pero por recomendación del Director del Area Técnica Operativa Ing. José Zumbado Chaves, como la Secretaria Municipal tiene un expediente foliado, entonces solicita que toda la información recogida por algunos miembros de la Comisión se adjunte al expediente de la Secretaria Municipal, por lo tanto solicita un acuerdo municipal para que la Secretaria Municipal incorpore al expediente la información que se tiene.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, avala que lo importante es que haya un solo expediente y no dos expedientes, por eso le parece atinente la observación.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, manifiesta que por un asunto de procedimiento el expediente debe tener información que se vaya incorporando con el tiempo.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís, manifiesta que el Director del Area Técnica Operativa Ing. José Zumbado Chaves, hizo la observación que la señorita María A. Castro le había dado información para incorporar en el expediente, entonces le manifestó que al expediente no se le podía

incorporar documentación de forma informal, porque podríamos caer en contradicción con la tramitología, porque todo expediente administrativo debe ser foliado, pero en este momento validamente un Regidor puede incorporar información al expediente. además se puede hacer un legajo dentro del expediente solo de peticiones que requieren una respuesta.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, pregunta si todo lo que surja en la Audiencia y lo que la gente incorpore durante los 8 días hábiles, también se incorporan al expediente y si en ese plazo se cierra el expediente.

La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo Delgado, manifiesta que la información entregada por el Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, consta de:

- ⇨ Documento “Análisis Sectorial de Agua Potable y Saneamiento en Costa Rica” de Julio 2002, específicamente las páginas 1, 2, 185 (2.8.6.6), 259 (2.13.3)..0.
- ⇨ Publicación en el Diario Oficial La Gaceta No.162 del Lunes 25 de agosto del 2003, del Acuerdo tomado en la Sesión 50-2003, Artículo 20 “Política de Regulación Anual del Crecimiento Urbano”.
- ⇨ Publicación en el Diario Oficial La Gaceta No.124 del viernes 25 de junio de 2004, del acuerdo tomado en la Sesión 37-2004, Artículo 25 “Modificación de la Política de Regulación Anual del Crecimiento Urbano.
- ⇨ Oficio del Lic. Juan José Sobrado G., de fecha 28 de febrero de 2005.
- ⇨ Publicación en el Diario Oficial La Gaceta No.147 del miércoles 28 de julio de 2004, de los requisitos mínimos para valoración de disponibilidad de agua para desarrollos habitacionales o etapas de estos, a contabilizar en urbanizaciones, filiales de condominios y complejos residenciales.
- ⇨ Oficio de la Dra. Jenny Reynolds Vargas, Coordinadora Laboratorio de Hidrología Ambiental, Universidad Nacional, dirigido a la señora María Antonia Castro, Comisión de Ambiente de la Municipalidad.
- ⇨ Documento de la Universidad Nacional sobre Contaminación de aguas subterráneas Compuestos Orgánicos Volátiles.
- ⇨ Documento de la Universidad Nacional sobre Proyecto Acuífero Barba.
- ⇨ Correo electrónico de Freddy Pacheco, Ph.D., Universidad Nacional, tema “El agua: una emergencia”.
- ⇨ Documento del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento, Area de Aguas Subterráneas, de setiembre 2004, sobre Contaminación de Hidrocarburos en el Pozo AB-1089, ESPH S.A.
- ⇨ Informe del Area de Servicios Públicos sobre Contaminación por Hidrocarburos del Acuífero Colima Superior.
- ⇨ Documento del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Dirección de Estudios Básicos, Departamento de Hidrogeología, de la Geol. Sandra Arrendondo Li, setiembre 1994, Delimitación de las zonas de protección a los acuíferos en el área de influencia del Manantial de Belén, San Antonio.
- ⇨ Publicación en Periódico de Jessica Sheffield Zamora, Organización Ambiental Cerena H2O, “El futuro del agua”.
- ⇨ Publicación en Periódico “Riesgo en aire”.

- ↩ Publicación de La Nación del jueves 5 de mayo del 2005, "Con pruebas científicas".
- ↩ Publicación en Periódico "Aumentan posibles agentes de cáncer en fuentes de agua".
- ↩ Publicación en La Nación del 29 de mayo del 2005 "Combustible amenaza el agua de 320.000 personas".
- ↩ Publicación en La Nación del 29 de mayo del 2005 "Autoridades: el agua aún se puede tomar".
- ↩ Mapa de nacientes.
- ↩ Mapa de Acuífero Barba, pozos y manantiales.
- ↩ Colimas en Belén, pozos y manantiales.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal incluir dentro del expediente de la Audiencia Pública, la información suministrada por el Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez.

ARTICULO 35. El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, manifiesta que hace algunas semanas se anunció, Periódico La Nación del 21 de abril del 2005, que la ampliación de la carretera entre San José y San Ramón podrá empezar en un año después de que la Contraloría General de la República aprobó el contrato que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) firmó con una empresa privada para ejecutarla. Dentro de ese sector se incluye una parte de la Autopista General Cañas que atraviesa al este el cantón de Belén. Según tiene entendido, en el caso nuestro la obra incorpora muy pocas o ninguna modificación a las conexiones que se tienen en los alrededores del Puente Francisco J. Orlich, pero sin duda, esa intercesión requiere de una serie de mejoras para que los que accedan y salen de Belén puedan llegar a la autopista de forma mas fluida, para no estar en una desventaja con el resto de los vehículos. Entiende que hasta San José habrá un peaje y entonces esa mejora vial nos debe favorecer en fluidez, por eso la petitoria es solicitar a la Alcaldía Municipal que gestione ante Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Concesiones (CNC), el proyecto de intersecciones de la Autopista General Cañas que accedan a Belén, como Intel, Firestone, Puente Francisco J. Orlich y la salida de los Arcos, a efecto de que se pueda analizar y pronunciarnos sobre el mismo, porque el tema va con mucha celeridad, porque de lo contrario se podría tener una obra que viene en beneficio de mucha gente, pero nos podría tratar de forma marginal.

El Alcalde Municipal Víctor Viquez Bolaños, piensa que se debe ampliar la iniciativa en el tema de los puentes peatonales en dicho sector.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Acoger la iniciativa del Ing. William Murillo Montero, Regidor Propietario. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía Municipal que gestione ante la Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Concesiones (CNC) información relativa al diseño de las intersecciones de la Autopista General Cañas a Belén, como Intel, Firestone, Puente Francisco J. Orlich y la salida de los Arcos, a efecto de que se pueda analizar y pronunciarnos sobre las mismas. **TERCERO:** Solicitar al MOPT información sobre el avance de las gestiones para las obras de puentes peatonales en la Autopista General Cañas en su paso por el cantón de Belén.

ARTICULO 36. El Sindico Suplente José Joaquín Arguedas Miranda, expone en nombre de su familia un agradecimiento al Concejo Municipal, a la Alcaldía y colaboradores, por la solidaridad con motivo del deceso de su querida madre, porque son momentos muy difíciles.

Sin más asuntos por tratar a las 8:45 p.m., concluye la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Licda. Mariana Chaves Rodríguez
Presidenta Municipal